Fondo de Población de las Naciones Unidas

Dirección: 5ª Avenida 5-55, Zona 14 Edificio Europlaza Torre IV, Nivel 10

Correo electrónico: cbarrientos@unfpa.org



**CONVOCATORIA A LICITACIÓN INTERNACIONAL**

**IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN294**

**“Adquisición de Estanterías de Metal”**

Guatemala, 14 de mayo de 2018

CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado señor/señora:

1. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), organismo internacional de desarrollo, en el marco de la implementación del Proyecto “XII Censo Nacional de Población y VII Censo de Vivienda”, invita a presentar ofertas para el suministro de:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LOTE** | **NOMBRE DEL LOTE** | **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | Estanterías | 1.1 | Estantería de Metal | 500 |

1. Las ofertas se deben presentar en **UN solo sobre cerrado**. En el mismo sobre se presentarán la oferta técnica, con las especificaciones técnicas, y la oferta financiera, con la información sobre precios.
2. El oferente puede cotizar la cantidad total de los artículos requeridos o una cantidad menor, es decir, que se permiten ofertas parciales (Puede cotizar el ítem completo o parcial). **No obstante, se recomienda a los oferentes que coticen la mayor cantidad de artículos posible.**

UNFPA se reserva el derecho de seleccionar y aceptar una o más partes de cualquier oferta, es decir, podrán realizarse adjudicaciones parciales. Se dará prioridad a la oferta que presente el mayor número de ítems y cantidades solicitadas, que cumpla con las especificaciones técnicas, dentro del plazo de entrega solicitado y cotice el menor precio.

1. Para poder presentar una licitación, **lea atentamente** los siguientes documentos adjuntos:

|  |  |
| --- | --- |
| Sección I: | Instrucciones para los oferentes |
| Sección II: | Especificaciones técnicas y listado de requisitos |
| Sección III: | Condiciones Generales De Contratación Del UNFPA |
| Sección IV: | Condiciones especiales de UNFPA para los contratos |
| Sección V: | Formularios de ofertas |

1. La oferta deberá llegar a la recepción de la Unidad Implementadora del Censo, en Guatemala, ubicadas en la 8ª. Calle 2-33, Zona 9 Parque de la Industria, Salón No. 1, Puerta 1, o a la bandeja de entrada de la dirección de correo electrónico [bidtender@unfpa.org](mailto:bidtender@unfpa.org) en cualquier momento a partir de la publicación y a más tardar el **4 de junio de 2018 a las 12:00 horas (hora local de Guatemala)**.*[[1]](#footnote-1)*
2. Los sobres de las propuestas se abrirán el **5 de junio de 2018, a las 12:00 horas (hora local de Guatemala), en las oficinas de la Unidad Implementadora del Censo**, en la dirección indicada en el numeral anterior. Los oferentes o sus representantes autorizados podrán asistir a la apertura de propuestas. Les agradeceremos que antes del día **21 de mayo de 2018** confirmen por correo electrónico si su empresa estará representada en la apertura.
3. En ningún caso se aceptarán las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicadas. Las ofertas entregadas por un servicio de mensajería o correo que hayan sido franqueadas con posterioridad al vencimiento del plazo no se registrarán y se devolverán sin abrir o se destruirán. **Las ofertas que se hayan enviado a una dirección de correo electrónico que no sea** [**bidtender@unfpa.org**](mailto:bidtender@unfpa.org) **serán rechazadas.**
4. Los oferentes deberán acusar recibo de la presente convocatoria a licitación internacional según el Formulario de confirmación de ofertas incluido en la Sección V.1 del presente documento, por correo electrónico a [cbarrientos@unfpa.org](mailto:cbarrientos@unfpa.org) a más tardar el **21 de mayo de 2018**, donde deberán también indicar si presentarán o no una oferta. El acuso de recibo debe mencionar el nombre de la empresa, su número de teléfono y de fax, y la persona de contacto. Si deciden no presentar ninguna oferta, les agradeceremos que lo anuncie a UNFPA por correo electrónico y que nos indiquen sus motivos, para que UNFPA pueda ser más eficiente en futuras convocatorias.
5. Todas las consultas sobre los documentos adjuntos deben enviarse por escrito, **a más tardar el 21 de mayo de 2018 a las 12:00 horas (hora local de Guatemala)**:

* A la Unidad Implementadora del Censo (Adquisiciones), al correo electrónico: [cbarrientos@unfpa.org](mailto:cbarrientos@unfpa.org)
* O a las oficinas de la Unidad Implementadora del Censo en Guatemala ubicadas en la 8ª. Calle 2-33, Zona 9 Parque de la Industria, Salón No. 1, Puerta 1.

**No presente su oferta a esta persona de contacto, porque la misma será descalificada.**

1. La presente carta no debe interpretarse de ninguna forma como una oferta de contratación de su empresa.
2. UNFPA recomienda a todos los oferentes que se inscriban en el Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas (United Nations Global Marketplace, UNGM) (<http://www.ungm.org> ). El UNGM es el portal de adquisiciones del sistema de las Naciones Unidas. Al hacerlo, pasarán a formar parte de la base de datos que utilizan los compradores de las Naciones Unidas cuando buscan proveedores. Asimismo, los proveedores pueden acceder en línea a todas las licitaciones de Naciones Unidas y, si se suscriben al Servicio de Licitaciones, pueden recibir automáticamente un aviso por correo electrónico de todas las oportunidades comerciales que correspondan a los bienes y servicios para los que se han registrado. En la Guía Interactiva para Proveedores del UNGM publicada en el sitio <http://www.ungm.org/Publications/UserManuals/Suppliers/UserManual_Supplier.pdf> se incluyen instrucciones sobre cómo suscribirse al Servicio de Alertas de Licitaciones.

Muy atentamente,

**Aída Verónica Simán**

**Representante**

**UNFPA Guatemala**



**FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN INTERNACIONAL**

**IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN294**

**Documento de licitación para la**

**“Adquisición de Estanterías de Metal”**

****

***Guatemala, 14 de mayo de 2018***

**Índice**

[SECCIÓN I: Instrucciones para los oferentes 6](#_Toc513825442)

[1. Introducción 6](#_Toc513825443)

[1. Alcance 6](#_Toc513825444)

[2. Oferentes elegibles 6](#_Toc513825445)

[Fraude y corrupción 6](#_Toc513825446)

[2. Documentos de licitación 6](#_Toc513825447)

[4 Documento de licitación de UNFPA 6](#_Toc513825448)

[5 Aclaraciones sobre el Documento de licitación 7](#_Toc513825449)

[6 Modificaciones al Documento de licitación de UNFPA 7](#_Toc513825450)

[3. Preparación de las ofertas 8](#_Toc513825451)

[7 Documentos que deben presentarse junto con la oferta 8](#_Toc513825452)

[8 Moneda de las propuestas y precios 9](#_Toc513825453)

[9 Validez de la oferta 9](#_Toc513825454)

[4. Presentación y apertura de las ofertas 9](#_Toc513825455)

[10 Ofertas parciales 9](#_Toc513825456)

[11 Ofertas alternativas 10](#_Toc513825457)

[12 Ofertas 10](#_Toc513825458)

[13 Indicaciones respecto al cierre y formato de las ofertas (copias impresas) 10](#_Toc513825459)

[14 Presentaciones electrónicas 10](#_Toc513825460)

[15 Vencimiento del plazo para la presentación de ofertas / Ofertas presentadas fuera de plazo 11](#_Toc513825461)

[16 Conservación de las ofertas 11](#_Toc513825462)

[17 Apertura de las ofertas 12](#_Toc513825463)

[5. Evaluación y comparación de las ofertas 12](#_Toc513825464)

[18. Confidencialidad 12](#_Toc513825465)

[19. Aclaración de las ofertas 12](#_Toc513825466)

[20. Cumplimiento de los requisitos de las ofertas 13](#_Toc513825467)

[21. Incumplimientos, errores y omisiones 13](#_Toc513825468)

[22. Examen preliminar de las ofertas 13](#_Toc513825469)

[23. Examen de los términos y condiciones y evaluación técnica 13](#_Toc513825470)

[24. Conversión a una moneda única 14](#_Toc513825471)

[25. Evaluación de las ofertas 14](#_Toc513825472)

[26. Comparación de los precios de las ofertas 14](#_Toc513825473)

[27. Calificación posterior de los oferentes 15](#_Toc513825474)

[28. Derecho de UNFPA a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas 16](#_Toc513825475)

[29. Derecho de UNFPA a anular una licitación 16](#_Toc513825476)

[6. Adjudicación del contrato; 16](#_Toc513825477)

[30. Criterios para la adjudicación 16](#_Toc513825478)

[31. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación 17](#_Toc513825479)

[32. Firma del contrato 17](#_Toc513825480)

[33. Publicación de la adjudicación del contrato 17](#_Toc513825481)

[SECCIÓN II: Especificaciones técnicas y listado de requisitos 18](#_Toc513825482)

[SECCIÓN III: Condiciones Generales De Contratación Del UNFPA 21](#_Toc513825483)

[SECCIÓN IV: Condiciones especiales de UNFPA para Contratos 22](#_Toc513825484)

[SECCIÓN V: Formularios de ofertas 23](#_Toc513825485)

[1. Formulario de confirmación de ofertas 25](#_Toc513825486)

[2. Formulario de presentación de ofertas 27](#_Toc513825487)

[3. Formulario de identificación de los oferentes 28](#_Toc513825488)

[4. Formulario general de artículos/productos 30](#_Toc513825489)

[5. Formulario de precios 31](#_Toc513825490)

[SECCIÓN VI: Formularios para contratos 35](#_Toc513825491)

[1. Formularios para contratos 35](#_Toc513825492)

# 

# SECCIÓN I: Instrucciones para los oferentes

# Introducción

## Alcance

* 1. Los bienes que se adquirirán son los siguientes: Estanterías de Metal, en el marco del Acuerdo suscrito entre el Fondo de Población de Naciones Unidas y el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, para la contratación de servicios, equipamiento y demás materiales y suministros para llevar a cabo el levantamiento del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda en Guatemala.

## Oferentes elegibles

* 1. Los oferentes que presenten conflictos de intereses serán descalificados. Se considerará que los oferentes están sujetos a un conflicto de interés si están o han sido asociados con una firma o cualquiera de sus afiliadas que haya sido contratada por UNFPA para prestar servicios de consultoría referentes a estos documentos de licitación.
  2. Los oferentes no serán elegibles para presentar ofertas si, a la fecha de su presentación:

1. Figuran en el listado de proveedores suspendidos del Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas (UNGM, http://www.ungm.org) por haber cometido actividades fraudulentas.
2. Su nombre figura en la Lista 1267 expedida por el Consejo de Seguridad en su Resolución 1267, que establece un régimen de sanciones contra las personas físicas y jurídicas asociadas con Al-Qaida y/o los talibanes.
3. Han sido excluidos por el grupo del Banco Mundial.

## Fraude y corrupción

* 1. La política de UNFPA respecto a fraudes y corrupción está disponible (en inglés) en el sitio <http://www.unfpa.org/about-procurement#FraudCorruption> y se aplica en su totalidad a la presente Convocatoria de Licitación Internacional. La presentación de cualquier oferta implica que el oferente está informado de dicha política.

# Documentos de licitación

## Documento de licitación de UNFPA

* 1. Se espera que los oferentes analicen todas las instrucciones, formularios, especificaciones, términos y condiciones del documento de licitación de UNFPA. El oferente debe asumir todos los riesgos de una inobservancia de dichos documentos, lo que podrá afectar a la evaluación de su oferta u ocasionar su rechazo.
  2. Los documentos de la licitación incluyen lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Sección I: | Instrucciones para los Oferentes |
| Sección II: | Especificaciones técnicas y listado de requisitos |
| Sección III: | Condiciones generales de los contratos del UNFPA |
| Sección IV: | Condiciones especiales de UNFPA para los contratos |
| Sección V:  Sección VI: | Formularios de ofertas  Formularios para contratos |

* 1. Se advierte a los oferentes que deben leer atentamente las especificaciones (vea la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos”), pues pueden existir requerimientos especiales. Se debe entender que las especificaciones técnicas incluidas en el presente no definen ningún producto de un fabricante en particular. Se recomienda a los oferentes que informen a UNFPA en caso de desacuerdo.
  2. Las especificaciones son los requisitos mínimos para la aceptación de los bienes y servicios relacionados. Los bienes y servicios que se ofrezcan deben cumplir o superar todos los requisitos del presente documento. En materia de resistencia, calidad y mano de obra, los productos deben ajustarse a los niveles aceptados en la industria correspondiente. No se aceptará que, para cumplir los requisitos, se realicen modificaciones o adiciones a productos estándares básicos de menor tamaño o capacidad.

## Aclaraciones sobre el Documento de licitación

* 1. Los potenciales oferentes que necesiten alguna aclaración sobre los documentos de licitación podrán enviar una comunicación por escrito a UNFPA - Unidad Implementadora del Censo, atención Adquisiciones, al correo electrónico: [cbarrientos@unfpa.org](mailto:cbarrientos@unfpa.org), **a** **más tardar del 21 de mayo de 2018 a las 12:00 horas (Hora local de Guatemala)**. UNFPA responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaraciones que reciba y hará llegar su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, sin identificar la fuente de la solicitud) a todos los potenciales oferentes que hayan recibido los documentos de la licitación. También se publicará una copia de la respuesta de UNFPA en el Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas (<http://www.ungm.org>) y en el portal de UNFPA Guatemala (http://guatemala.unfpa.org/es/call-for-submissions**)**.

## Modificaciones al Documento de licitación de UNFPA

* 1. En cualquier momento previo al vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, UNFPA podrá, por cualquier motivo y sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por un potencial oferente, modificar los documentos de la licitación mediante una enmienda.
  2. Se notificará por escrito a todos los potenciales oferentes que hayan recibido los documentos de la licitación cualquier modificación que se incorpore a estos. A fin de que los potenciales oferentes cuenten con un período razonable para tener en cuenta las modificaciones al preparar sus ofertas, UNFPA podrá, a su entera discreción, prorrogar el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

# Preparación de las ofertas

## Documentos que deben presentarse junto con la oferta

* 1. **Documentos que demuestren la elegibilidad del oferente**

Para demostrar su elegibilidad, los oferentes deben:

1. Completar la oferta según el Formulario de presentación de ofertas de la Sección V.2.
2. Completar el Formulario de identificación de los oferentes de la Sección V.3.
   1. **Documentos que demuestren las calificaciones del oferente**

Para demostrar sus calificaciones, los oferentes deben presentar los siguientes documentos a satisfacción de UNFPA:

1. Prueba de que el oferente es una empresa establecida, que se ha constituido legítimamente en su país; por ejemplo, a través de la presentación de un acta de constitución u otra prueba documentaria (en el entendido de que esto no se requiere a las empresas que ya estén registradas en bolsas de valores nacionales, regionales o internacionales);

* Fotocopia simple de la Escritura de Constitución;
* Fotocopia simple de la Patente de Comercio y/o Sociedad;
* Fotocopia simple de la Representación Legal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil;
* Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación –DPI del Representante Legal

Para oferentes internacionales, adjuntar el equivalente de los documentos requeridos anteriormente.

1. Documentación para la calificación posterior descrita en la Sección 27 de las Instrucciones para los oferentes.

El oferente debe asumir todos los riesgos de una omisión en la presentación de toda la información requerida, pues en tal caso se podría determinar que la propuesta no cumple sustancialmente con las disposiciones del documento de licitación de UNFPA en todos los aspectos aplicables, lo que puede resultar en un rechazo de su propuesta.

* 1. **Documentos que demuestren la elegibilidad de los bienes y servicios relacionados y el cumplimiento de los requisitos**

Los oferentes deben presentar:

1. Prueba documentaria de que los productos cumplen las especificaciones técnicas y normas establecidas en la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos”.
2. Formulario general de artículos/productos debidamente completado (Sección V.5).
3. Catálogos de los productos con sus respectivas imágenes.
4. Especificaciones técnicas u hojas de datos del producto emitidas por su fabricante, en caso aplique.
5. Formulario de Precios debidamente completado (Sección V.5)

## Moneda de las propuestas y precios

* 1. Todos los precios deben cotizarse en una moneda que se pueda convertir a dólares estadounidenses (USD). Las ofertas presentadas en otras monedas se convertirán a Dólares estadounidenses (USD), según el tipo de cambio oficial de Naciones Unidas, correspondiente a la fecha de presentación de ofertas. <http://treasury.un.org/operationalrates/Default.aspx>
  2. Oferentes deben cotizar los precios unitarios y el precio total de la oferta de bienes y/o servicios, **sin incluir impuestos, toda vez que el Fondo de Población de Naciones Unidas está exento del pago de impuestos.** Esta información se debe incluir en el Formulario de Precios de la Sección V.5.
  3. Oferentes deben cotizar lo siguiente sobre la base de los INCOTERMS 2010, publicadas por la Cámara Internacional del Comercio:

Ofertas Internacionales:

* Precio de los productos FOB/FCA
* Costo del flete: CPT/CFR más transporte pagado hasta la Unidad Implementadora. El trámite de la franquicia será realizado localmente.

Ofertas Locales:

* Precio total de los bienes: Precio del producto entregado en lugar de destino convenido, **excluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).** 
  1. Cuando el oferente deba prestar servicios de instalación, puesta en marcha, capacitación u otros similares, debe incluir un listado de precios detallado de los servicios.

## Validez de la oferta

* 1. El precio de las ofertas debe ser válido durante **noventa (90) días** a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas especificada por UNFPA. Las ofertas cuyo período de validez sea menor, serán rechazadas por UNFPA por no cumplir los requisitos necesarios.
  2. En casos excepcionales, UNFPA podrá solicitar la autorización de los oferentes para ampliar el período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se deben plantear por escrito.

# Presentación y apertura de las ofertas

## Ofertas parciales

* 1. En esta licitación se permiten ofertas parciales (Puede cotizar por ítem completo o parcial).

UNFPA se reserva el derecho de seleccionar y aceptar una o más partes de cualquier oferta, es decir, podrán realizarse adjudicaciones parciales. Se dará prioridad a la oferta que presente el mayor número de ítems y cantidades solicitadas, que cumpla con las especificaciones técnicas, dentro del plazo de entrega solicitado y cotice el menor precio.

## Ofertas alternativas

* 1. No se aceptarán ofertas alternativas. En caso de que un proveedor presente más de una oferta, se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. Se rechazarán todas las ofertas identificadas como alternativas y solo se evaluará la oferta básica.
2. Si no se indica cuál es la oferta básica y cuáles las alternativas, se rechazarán todas las ofertas.

## Ofertas

* 1. Las ofertas pueden presentarse de dos formas: a) En un solo sobre cerrado o b) Se transmitirán por correo electrónico a la dirección segura que se ha designado para el efecto: [bidtender@unfpa.org](mailto:bidtender@unfpa.org)
  2. Las ofertas serán preparadas conforme a la Sección II, “Listado de requisitos y especificaciones técnicas”, a la que se debe adjuntar la documentación solicitada en la Cláusula 7 de las Instrucciones para los oferentes, y conforme al formulario de precios contenido en la sección V, 5 de formularios de ofertas.
  3. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente o una o más personas debidamente autorizadas para comprometerse a cumplir con el contrato. Las ofertas no deben contener interlineados ni textos borrados o sobrescritos, excepto cuando sean necesarios para corregir errores del oferente. En tal caso, las correcciones deben estar rubricadas por las personas que firman la oferta.

## Indicaciones respecto al cierre y formato de las ofertas (copias impresas)

* 1. Cuando se presenten las ofertas por escrito, los oferentes deberán preparar un juego de ofertas en un sobre único cerrado, **que incluya la oferta técnica y la financiera**.
  2. Asimismo, el sobre único debe indicar el nombre y domicilio del oferente a efectos de devolver el sobre sin abrir si la propuesta se recibiera “fuera de plazo”.
  3. Si el sobre exterior no está debidamente cerrado y marcado según lo requerido, UNFPA no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o apertura prematura de la oferta.
  4. En el sobre exterior debe figurar claramente la siguiente información:

*FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)*

*Unidad Implementadora del Censo (Adquisiciones)*

*8ª. Calle 2-33, Zona 9, Parque de la Industria Salón No. 1, Puerta 1, Guatemala*

***IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN294***

*A la atención de: Adquisiciones del Censo*

**SOLO EL PERSONAL AUTORIZADO DE UNFPA PODRÁ ABRIR ESTE SOBRE**

## Presentaciones electrónicas

* 1. Las ofertas se pueden presentar en formato electrónico, en cuyo caso se aplicarán los siguientes lineamientos.
  2. Los oferentes deben incluir una referencia clara a la licitación en cuestión en el campo del asunto, según se indique, pues de lo contrario es posible que se rechace la oferta. En el campo del asunto se debe incluir claramente el siguiente texto: **IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN294, Nombre del oferente.**
  3. La oferta debe enviarse a [bidtender@unfpa.org](mailto:bidtender@unfpa.org). Las ofertas que se reciban en la casilla de correo [bidtender@unfpa.org](mailto:bidtender@unfpa.org) no se darán a conocer ni se abrirán antes de la fecha de apertura programada. El envío de las ofertas a cualquier otra dirección de correo electrónico constituye una violación de la confidencialidad y hará que se invalide la oferta.
  4. Los envíos por correo electrónico no deben superar los 10 MB, incluido el mensaje de presentación. Se recomienda que todos los documentos de la licitación se consoliden en la menor cantidad de adjuntos posible, que deberán enviarse en formatos de archivo que se utilicen habitualmente. Si la oferta incluye archivos electrónicos de gran tamaño, recomendamos enviarlos por separado antes de que venza el plazo, indicando en la línea de asunto el orden de los mensajes (mensaje 1, mensaje 2, etc.) después del número de referencia de la licitación y el nombre del oferente.
  5. Será responsabilidad del oferente asegurar que las ofertas que se envíen por correo electrónico se reciban dentro del plazo. Todos los oferentes recibirán un acuse de recibo automático que indicará que se recibió el correo electrónico. Por tratarse de una dirección de correo electrónico segura, los oferentes no recibirán respuesta a las preguntas que envíen a [bidtender@unfpa.org](mailto:bidtender@unfpa.org).
  6. A efectos de evitar una congestión en Internet a último momento, recomendamos enviar las ofertas lo antes posible antes del vencimiento del plazo.

## Vencimiento del plazo para la presentación de ofertas / Ofertas presentadas fuera de plazo

* 1. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes del día y la hora (inclusive) que se indiquen en la carta de presentación del documento de licitación. En caso de duda respecto a la zona horaria del lugar donde se debe presentar la oferta, se puede consultar el sitio [www.timeanddate.com/worldclock](http://www.timeanddate.com/worldclock) o enviar una consulta al coordinador de la licitación.
  2. En situaciones especiales y excepcionales, UNFPA podrá extender el plazo para la presentación de ofertas, en cuyo caso dicho cambio se publicará en el UNGM y en el portal de UNFPA Guatemala, antes del vencimiento del plazo original.
  3. Toda propuesta que reciba UNFPA luego del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas será rechazada y devuelta sin abrirla al Oferente. UNFPA no será responsable jurídicamente por las ofertas que reciba fuera del plazo, debido a problemas del oferente en la transmisión de los envíos por correo electrónico y/o con la compañía de correos.

## Conservación de las ofertas

* 1. Las ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo de presentación y la hora de apertura de las ofertas se conservarán cerradas en un lugar seguro hasta la fecha de apertura de sobres indicada en el documento de licitación de UNFPA. UNFPA no será responsable por la apertura prematura de los sobres enviados a una dirección incorrecta y/o con un error en la identificación de la licitación.

## Apertura de las ofertas

* 1. UNFPA realizará una **apertura pública** de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indican a continuación:

Lugar:Oficinas de la Unidad Implementadora del Censo en Guatemala

Dirección: 8ª. Calle 2-33, Zona 9, Parque de la Industria Salón No. 1, Puerta 1

Fecha: **5 de junio de 2018**

Hora: **12:00 horas (hora local de Guatemala)**

(Referencia: [www.timeanddate.com/worldclock](http://www.timeanddate.com/worldclock)).

* 1. Las ofertas que se reciban por medios electrónicos antes del vencimiento del plazo se imprimirán y se colocará una copia en un sobre cerrado que se abrirá en la fecha y hora indicadas en el documento de licitación. Si un mismo oferente envía varias ofertas, solo se abrirá la última que se haya recibido.
  2. Las ofertas serán abiertas en público en la fecha y lugar indicados en la Convocatoria a Licitación, e inmediatamente se levantará el acta pertinente.
  3. A la apertura solamente podrán asistir quienes hayan presentado ofertas o sus representativos.
  4. El informe estará disponible para ser examinado por los oferentes durante un período de treinta días a partir de la fecha de apertura. No se podrá brindar a los oferentes ninguna información que no se haya incluido en el informe de apertura.
  5. Ninguna oferta será rechazada durante la apertura de sobres, excepto en caso de ofertas presentadas fuera de plazo, que se devolverán a los Oferentes sin abrir.

# Evaluación y comparación de las ofertas

## Confidencialidad

* 1. La información sobre el análisis, evaluación, comparación y calificación posterior de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación de contratos, no se darán a conocer ni a los oferentes ni a otras personas que no estén oficialmente relacionadas con el proceso, en tanto no se haya publicado la adjudicación del contrato.
  2. Cualquier medida que tome el oferente a fin de incidir en el análisis, evaluación, comparación y calificación posterior de las ofertas por parte de UNFPA, así como en la adjudicación del contrato, podrá ser causa de rechazo de la oferta.

## Aclaración de las ofertas

* 1. Para ayudar en el análisis, evaluación y comparación de las ofertas, UNFPA podrá pedir a los oferentes aclaraciones referente a las ofertas. Las solicitudes de aclaraciones de UNFPA y las respuestas deben plantearse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o el contenido la sustancia de las ofertas.

## Cumplimiento de los requisitos de las ofertas

* 1. La determinación de UNFPA sobre el cumplimiento de los requisitos del documento de licitación por parte de las ofertas se basará en su contenido.
  2. Para que se considere que una oferta cumple sustancialmente los requisitos del documento de licitación, debe cumplir todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación sin presentar ninguna desviación, reserva ni omisión sustancial. A estos efectos se considera como desviación, reserva u omisión sustancial una situación que:

1. Modifique de manera sustancial el alcance, calidad o rendimiento de los bienes y servicios relacionados especificados en el contrato; o
2. Limite de modo sustancial los derechos de UNFPA o las obligaciones del oferente conforme al contrato de una forma que resulte incongruente con los documentos de la licitación; o
3. Si al ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de los demás oferentes que presentaron ofertas que cumplen sustancialmente los requisitos.

## Incumplimientos, errores y omisiones

* 1. Cuando una oferta cumpla sustancialmente los requisitos de los documentos de la licitación:

1. UNFPA podrá hacer una exención a incumplimientos u omisiones que no constituyan una desviación sustancial.
2. UNFPA podrá solicitar al oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o documentación necesaria para rectificar los incumplimientos u omisiones respecto al documento de licitación que no sean significativos para la oferta. Tales omisiones no deben tener relación alguna con el precio propuesto. Un incumplimiento de la solicitud por parte del oferente podrá generar el rechazo de la oferta.
3. UNFPA corregirá los errores aritméticos en función de lo siguiente:

* Si hay una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene multiplicando el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, salvo que, según UNFPA, exista un error evidente en la colocación del punto decimal en el precio unitario. En tal caso, será válida la cotización del precio total y se corregirá el precio unitario;
* Si hay una discrepancia entre letras y cifras, la cantidad en letra prevalecerá.
* Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

## Examen preliminar de las ofertas

* 1. UNFPA examinará las ofertas para determinar si están completas, si incluyen todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 7 de las Instrucciones para los oferentes, y si los documentos presentados están completos. UNFPA también examinará si se han cometido errores de cálculo, si los documentos están debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

## Examen de los términos y condiciones y evaluación técnica

* 1. UNFPA examinará las ofertas para confirmar que no contengan desviaciones, reservas ni omisiones sustanciales respecto de las condiciones y requisitos especificados en la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos”; la Sección III, “Condiciones generales de contratación del UNFPA”; y la Sección IV, “Términos y condiciones especiales de UNFPA para los contractos”.
  2. Si tras el examen de los términos y condiciones y la evaluación técnica UNFPA determina que la oferta no cumple sustancialmente los requisitos según se establece en la Cláusula 21 de las Instrucciones para los oferentes, la oferta será rechazada.

## Conversión a una moneda única

* 1. A efectos de facilitar la evaluación y comparación de ofertas, UNFPA convertirá a dólares estadounidenses (USD) todos los importes de las ofertas expresados en las diferentes monedas en las cuales se pueden pagar los importes de las ofertas, según el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente en el último día para la presentación de ofertas.

## Evaluación de las ofertas

* 1. UNFPA evaluará todas las ofertas que, llegadas a esta fase de la evaluación, cumplan sustancialmente con los requisitos.

## Comparación de los precios de las ofertas

* 1. UNFPA comparará todas las ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos del documento de licitación para determinar cuál es la oferta que propone el precio más bajo.
  2. Lo que se comparará será el costo total de los productos entregados en el destino final. UNFPA se reserva el derecho de comparar los precios de los fletes de los oferentes con las tarifas de agencias de transporte reconocidas y considerar dichas tarifas a efectos de la evaluación de ofertas. En caso de que los precios del flete de un oferente sean menos competitivos que las tarifas de las agencias de transporte, UNFPA podrá emitir un contrato FCA al proveedor en vez de un contrato CPT/CFR, y emitir un contrato por separado para el costo del flete a una agencia de transporte si considera que así favorece los intereses financieros de UNFPA.

## Calificación posterior de los oferentes

* 1. UNFPA determinará a su satisfacción si el oferente que cotizó el precio más bajo y que cumple sustancialmente los requisitos de la licitación está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria.
  2. Dicha determinación se basará en un análisis de las pruebas documentales de las calificaciones del oferente que se presentaron en la oferta.
  3. El UNFPA tomará en cuenta los elementos siguientes para la evaluación de las ofertas:

* Copia del balance y los estados financieros firmados por perito contador correspondientes al último ejercicio;
* Solidez financiera:
  1. Coeficiente de liquidez: Coeficiente de liquidez actual (activo corriente/ pasivo corriente) > 1.
  2. Información sobre contactos de entidades bancarias y personas de contacto a quienes UNFPA pueda solicitar referencias.
* Experiencia y capacidad técnica:

1. Detalles de experiencia y desempeño pasado del postor respecto a los bienes ofrecidos y en aquellos de naturaleza similar durante los cinco años anteriores. Adjuntar listado de clientes, incluyendo el detalle de los servicios prestados (Descripción del bien, cantidades, tiempo de entrega, etc). **Al menos un contrato similar en los últimos 5 años.**
2. El oferente deberá informar sobre casos anteriores que resultaron en acciones desfavorables contra el oferente y los fabricantes de los productos ofrecidos, durante los últimos cinco años. Dichas acciones desfavorables podrán ser tratadas como antecedentes de cumplimiento insatisfactorio cuando se analice la adjudicación de un contrato. De no existir casos en el pasado que hayan generado acciones desfavorables, el oferente deberá indicarlo claramente en su oferta. (Adjuntar carta informando si han tenido o no acciones desfavorables, de acuerdo a lo indicado anteriormente).

* Para oferentes que no sean fabricantes:

1. Autorización jurídicamente legal del fabricante que asegure plenas garantías y obligaciones de acuerdo a las condiciones de la licitación para los productos ofrecidos;
2. El oferente, con la autorización del fabricante, debe haber suministrado y prestado servicios postventa para productos similares en un volumen de al menos un 20 por ciento de las cantidades indicadas en los requisitos de la licitación en cualquiera de los últimos tres años, y los productos deben estar funcionando de forma satisfactoria.
   1. Sin perjuicio de todo lo anterior, a la hora de analizar la decisión sobre la adjudicación, UNFPA se reserva el derecho a evaluar la capacidad y competencia del oferente para cumplir satisfactoriamente el contrato.
   2. Aun cuando los oferentes cumplan los criterios de calificación mencionados anteriormente, pueden ser descalificados si han declarado información falsa o equívoca en los formularios, declaraciones y adjuntos presentados como prueba del cumplimiento de los requisitos de calificación, y/o si registran resultados pobres como, por ejemplo, no cumplir apropiadamente los contratos, demoras excesivas en el cumplimiento, litigios, dificultades financieras, etc.

## Derecho de UNFPA a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas

* 1. Una oferta rechazada por el UNFPA, no podrá cumplir con los requisitos, a pesar de que los elementos de no-conformidad de la oferta sean corregidos por el oferente. Una oferta que cumple los requisitos exigidos se define como una oferta que se ajusta a todos los términos y condiciones del documento de licitación de UNFPA, sin ninguna desviación significativa. UNFPA determinará el cumplimiento de cada oferta cotejando los documentos de la licitación.
  2. UNFPA se reserva el derecho a rechazar cualquier oferta, si el oferente no ha cumplido anteriormente con sus obligaciones o no ha completado su trabajo a tiempo, conforme a un contrato, o si, según UNFPA, el oferente no está en condiciones de cumplir el contrato.
  3. Los oferentes renuncian a sus derechos de apelar contra la decisión que tome UNFPA.

## Derecho de UNFPA a anular una licitación

* 1. UNFPA se reserva el derecho a anular una licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento anterior a la adjudicación de una orden de compra, sin por ello incurrir en ninguna responsabilidad para con los oferentes afectados, ni tener obligación alguna de proveer información sobre los fundamentos de su decisión.

# Adjudicación del contrato;

## Criterios para la adjudicación

* 1. En caso de que se vaya a adjudicar un contrato, UNFPA adjudicará la orden de compra al o a los oferentes que hayan presentado ofertas que cumplan sustancialmente los requisitos de los documentos de la licitación y hayan cotizado el precio más bajo.
  2. Si así se requiere, el oferente deberá permitir a los representantes de UNFPA a acceder a sus instalaciones en un horario razonable para inspeccionar los locales que se utilizarán para la producción, prueba y embalaje de los productos. El oferente debe también proporcionar la asistencia que sea razonable a los representantes de UNFPA para que realicen dicha inspección, incluyendo copias de los resultados de las pruebas o informes de control de calidad, según sea necesario. UNFPA podrá inspeccionar la planta de fabricación del oferente que cumpla los requisitos del documento de licitación y cotice el precio más bajo a efectos de evaluar su capacidad para cumplir satisfactoriamente el contrato conforme a los términos y condiciones especificados en la Convocatoria de Licitación.
  3. UNFPA se reserva el derecho de suscribir múltiples acuerdos para adquirir cualquiera de los productos en caso de que, a criterio de UNFPA, el oferente que ofrece el precio más bajo no pueda cumplir plenamente los requisitos de entrega, o considere que tal decisión será beneficiosa para UNFPA. Cualquier acuerdo que se establezca en estas condiciones será hecho en función de la cotización más baja, la segunda cotización más baja, la tercera cotización más baja y así sucesivamente, siempre que se cumpla sustancialmente con los requisitos de esta licitación.

## Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación

* 1. UNFPA se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad de productos indicada en la licitación en el momento de la adjudicación, sin por ello modificar el precio unitario u otros términos y condiciones.

## Firma del contrato

* 1. Previamente al vencimiento del período de validez de la oferta, UNFPA enviará al adjudicatario la orden de compra, lo que constituirá una notificación de la adjudicación. El oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo enviará nuevamente a UNFPA, en el transcurso de cinco (5) días a partir de que haya recibido el contrato. Tras recibir el contrato, el adjudicatario entregará los productos en cumplimiento de las cantidades, la calidad y el cronograma de entregas establecidos en su oferta y de las Condiciones Generales de contratación del UNFPA.

## Publicación de la adjudicación del contrato

* 1. UNFPA publicará la adjudicación del contrato en el portal UNGM (<http://www.ungm.org>), donde incluirá el nombre de la compañía adjudicataria, el importe del contrato o LTA y la fecha del contrato.
  2. Los proveedores que perciban que han sido injustamente tratados en relación con la presente licitación o la adjudicación de un contrato podrán presentar una queja directamente al Jefe de Oficina de UNFPA a través del siguiente correo electrónico [siman@unfpa.org](mailto:siman@unfpa.org). Luego, el Jefe de Oficina de UNFPA hará una evaluación de la queja y enviará una respuesta al proveedor en el transcurso de una semana. Si el proveedor no queda satisfecho con la respuesta del Jefe de Oficina del UNFPA, podrá enviar la queja al Jefe de la Subdivisión de Servicios de Adquisición a través del correo [procurement@unfpa.org](mailto:procurement@unfpa.org), quien responderá al proveedor en el transcurso de una semana y le aconsejará qué pasos deberá seguir, si fuera necesario.

# SECCIÓN II: Especificaciones técnicas y listado de requisitos

1. **Especificaciones técnicas**

**Lote 1: Estanterías**

Item 1.1 Estanterías de Metal

Cantidad: Quinientas (500)

|  |  |
| --- | --- |
| No. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS |
| 1 | Material: metal |
| 2 | Pintado en color gris. |
| 3 | Cantidad de entrepaños por estantería: 5  Lámina de 0.6 mm reforzada.  Cada entrepaño debe tener un soporte de carga de 250 libras |
| 4 | Medidas de entrepaños:  Largo: 1 metro  Ancho (fondo): 0.5 metros |
| 5 | Medidas aproximadas:  Alto: 2.74 mts, ancho: 1.00 mts y fondo: 0.50 mts  Grosor del angular 1.5875mm, por 50mm de un lado y 30mm del otro lado  Angular troquelado para graduación de entrepaños.  Distancia entre los agujeros de los angulares, medido desde el centro de cada agujero: 38 mm  Diámetro de los agujeros de los angulares: 8 mm |
| 6 | Cada estantería debe llevar sus esquineros para mayor estabilidad. |
| 7 | Cada estantería debe contar con sus tuercas y tornillos para llave número 11. |
| 8 | Las estanterías deben ser entregadas desarmadas. No se requiere que sean armadas en el lugar de entrega por el proveedor adjudicado |
| 9 | Garantía mínima de un (1) año |
| 10 | Incluir en la oferta foto del bien propuesto |
| 11 | Muestras:   1. Previo a adjudicar: Presentar solamente fotografías, panfletos u otra literatura demostrativa. UNFPA se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los proveedores que presenten oferta para verificar muestras del bien cotizado. 2. El proveedor adjudicado deberá presentar una muestra del producto 5 días después de la aceptación de la orden de compra. La muestra puede venir armada, o si prefiere el proveedor, puede traerla desarmada y armarla en el lugar de entrega. |
| Ejemplo solo para demostración, no se requiere este tipo exacto | |

* 1. **Listado de requisitos**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Lista de productos y cronograma de entregas | | | | |
| **Art.** | **Descripción del producto** | **Cantidad** | **Unidad de medida** | **Cronograma de entregas a partir de la fecha del contrato** |
| 1 | Estanterías de Metal | 500  (O la cantidad a ofertar) | Unidad | **El plazo límite para la entrega total de bienes es del 30 de julio al 3 de agosto de 2018**  *SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES*  ***Incluir en la oferta el cronograma de entregas con las máximas cantidades parciales que pueden entregar dentro del plazo máximo establecido.***  ***Indicar su anuencia a adjudicaciones parciales sosteniendo el precio unitario ofrecido, así como cuál es el mínimo de estanterías por el cual sostiene el precio.*** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Dirección del consignatario y distribución de cantidades para el consignatario | | | | |
| **Art.** | **Dirección del consignatario** | **Persona de contacto** | **Cantidad** | **Unidad de medida** |
| 1 | Oficinas de la Unidad Implementadora del Proyecto XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda  8 Calle 2-33, Zona 9. Parque de la Industria, 01009, Ciudad de Guatemala  GUATEMALA  Tel: (502) 2294-7272 | Subdirección de Operaciones de Campo y Logística  *(El nombre de la persona de contacto se brindará al oferente seleccionado al momento de adjudicar)* | 500  (O la cantidad a ofertar) | Unidad |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Lista de servicios relacionados y cronograma para su prestación | | | | | |
| **N.º** | **Descripción del servicio** | **Cantidad** | **Unidad física** | **Lugar donde se prestarán los servicios** | **Vencimiento del plazo para la prestación de los servicios** |
| 1 | Garantía de por lo menos 1 año. En caso de falla o defecto en las piezas, éstas deberán ser reemplazadas en un tiempo no mayor de 48 horas. Las piezas deben reunir las especificaciones indicadas. | 500  (O la cantidad a ofertar) | Unidad | Unidad Implementadora del Proyecto XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda  8 Calle 2-33, Zona 9. Parque de la Industria, 01009, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA  Tel: (502) 2294-7272 | Hasta concluir el plazo de garantía |

# SECCIÓN III: Condiciones Generales De Contratación Del UNFPA

Las condiciones generales de contratación se pueden consultar en:

<http://www.unfpa.org/resources/unfpa-general-conditions-contract>

# SECCIÓN IV: Condiciones especiales de UNFPA para Contratos

|  |  |
| --- | --- |
| **GARANTÍA** | El período de garantía será de 12 meses a partir del momento de recepción satisfactoria por el Comprador. En caso de falla o defecto en las piezas, éstas deberán ser reemplazadas en un tiempo no mayor de 48 horas. Las piezas deben reunir las especificaciones indicadas.  En la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos” se incluye información detallada sobre los servicios de garantía necesarios. |
| **DEFINICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS** | En adelante se considerará que los bienes (o productos) incluyen, a título ilustrativo, pero no limitativo, equipos, repuestos, productos básicos, materias primas, componentes, productos intermedios y productos que el proveedor deba suministrar conforme a la orden de compra.  Los servicios deben incluir: diseño, instalación, puesta en marcha, y garantía según se requiera en la orden de compra. |
| **TRANSPORTE Y FLETE** | La responsabilidad por el transporte de los productos será la que se indique en los INCOTERMS. |
| **INSTRUCCIONES DE EMBARQUE Y PAGOS** | Se utilizará el Incoterm:  Ofertas Internacionales:   * Precio de los productos FOB/FCA * Costo del flete: CPT/CFR más transporte pagado hasta la Unidad Implementadora. El trámite de la franquicia será realizado localmente.   Ofertas Locales:   * Precio total de los bienes: Precio del producto entregado en lugar de destino convenido, **excluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**   Forma de Pago: El monto correspondiente al 100% de los bienes se pagará dentro de los treinta (30) días calendario después de recibir a satisfacción la totalidad de los mismos.  En el caso de ofertas locales, el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se efectuará con apego a las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado - IVA, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, mediante una constancia de exención extendida por el PNUD por el monto del impuesto cargado en la factura). |
| **DAÑOS Y PERJUICIOS** | En caso de que se expida un contrato y el proveedor no entregue todos los productos dentro del plazo indicado en la orden de compra, UNFPA se reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios al proveedor y deducir un 3%, del valor de los productos conforme a la orden de compra por semana adicional de atraso, hasta un máximo de un 10% del valor de la orden de compra. El pago o deducción de dichos daños y perjuicios predeterminados no eximirá al proveedor de ninguna de sus demás obligaciones o responsabilidades conforme a cualquier acuerdo a largo plazo u orden de compra vigentes. |

# SECCIÓN V: Formularios de ofertas

La siguiente lista de verificación se incluye como cortesía para los oferentes. Recomendamos utilizarla al preparar la oferta para asegurarse de incluir toda la información necesaria. La lista sirve como referencia interna para los oferentes y no es necesario que se adjunte a la oferta.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **LUGAR** | **SÍ / NO /**  **NO CORRESPONDE** | **OBSERVACIONES** |
| ¿Tomó nota de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas? | Carta de presentación, Numeral 5 |  |  |
| ¿Ha leído y comprendido todas las Instrucciones para los oferentes de la Sección I de los documentos de la licitación? | Sección I |  |  |
| ¿Ha examinado y aceptado las Condiciones especiales de contratación del UNFPA? | Sección III |  |  |
| ¿Ha examinado y aceptado las Condiciones especiales del UNFPA para los contratos? | Sección IV |  |  |
| ¿Ha completado el Formulario de confirmación de ofertas? | Sección V.1 |  |  |
| ¿Ha completado el Formulario de presentación de ofertas? | Sección V.2 |  |  |
| ¿Ha completado el Formulario de identificación de los oferentes? | Sección V.3 |  |  |
| ¿Ha completado el Formulario general de artículos/productos? | Sección V.4 |  |  |
| ¿Ha completado y firmado el Formulario de precios? | Sección V.5 |  |  |
| ¿Ha examinado todos los formularios para contratos pertinentes? | Sección VI |  |  |
| ¿Ha proporcionado prueba de que su firma es una empresa establecida, que se ha constituido legítimamente en su país? | Sección I, Numeral 7.2.a. |  |  |
| ¿Ha adjuntado una copia de la licencia de fabricación válida expedida en el país de fabricación? | Sección I, Numeral 7.2.b. |  |  |
| ¿Ha confirmado por escrito que su compañía no ha sido suspendida por el sistema de las Naciones Unidas ni excluida por el grupo del Banco Mundial? | Sección I, Numeral 2.2. |  |  |
| ¿Ha adjuntado pruebas documentales de que los productos cumplen las especificaciones técnicas y normas indicadas en la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos”? | Sección I, Numeral 7.3.a. |  |  |
| ¿Ha adjuntado catálogos de los productos con imágenes? | Sección I, Numeral 7.3.c. |  |  |
| ¿Ha preparado las especificaciones técnicas u hojas de datos del fabricante de los productos?, en caso aplique | Sección I, Numeral 7.3.d. |  |  |
| Si usted no es el fabricante, ¿ha adjuntado una copia de la carta de autorización válida expedida por el fabricante para cada producto? | Sección I, Numeral 7.3.g. |  |  |
| ¿Ha preparado un listado de datos completos sobre proveedores disponibles y precios actuales de los repuestos, herramientas especiales, etc., según sea necesario para el funcionamiento correcto y continuo de los productos en el Formulario general de artículos/productos de la Sección V.5? | Sección I, Numeral 7.3.h. |  |  |
| ¿Ha cerrado y marcado las ofertas conforme a las Instrucciones para los oferentes, cláusula 13 (ofertas impresas) o cláusula 14 (ofertas electrónicas)? | Sección I, Numeral 13 & 14 |  |  |
| Si su presentación es electrónica, ¿el archivo de la oferta es inferior a 10MB? (Si no lo es, consulte el Numeral 14.4 de las Instrucciones para los oferentes.) | Sección I, Numeral 14.4. |  |  |
| ¿Ha adjuntado copia del balance y estados contables firmados por perito contador del último ejercicio de su empresa? | Sección I, Numeral 27.3. |  |  |
| Para Oferentes que no son fabricantes: ¿Ha adjuntado una autorización jurídicamente exigible del fabricante que ofrezca plenas garantías y obligaciones de garantía conforme a las condiciones de la licitación respecto de los productos ofrecidos? | Sección I, Numeral 27.3.a. |  |  |
| ¿Ha incluido prueba de que usted, con la autorización del fabricante, haya proporcionado servicios posventa para productos similares en un volumen que ascienda al menos a un 20% de las cantidades indicadas en los requisitos de la licitación durante cualquiera de los últimos tres años y de que productos han funcionado de forma satisfactoria? | Sección I, Numeral 27.3.b. |  |  |

# 1. Formulario de confirmación de ofertas

*[Complete este formulario y envíelo antes de la apertura de las ofertas.]*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Fecha: **[Ingrese la fecha (día, mes y año) de la presentación de la confirmación.]** |
| Para: | Aída Verónica Simán  *Representante UNFPA Guatemala* | Fax/correo electrónico: [cbarrientos@unfpa.org](mailto:cbarrientos@unfpa.org) |
| De: | *[Nombre de la compañía]* |  |
|  | *[Persona de contacto]* |  |
|  | *[Teléfono]* |  |
|  | *[Correo electrónico]* |  |
|  | *[Dirección]* |  |
| Asunto: | Convocatoria a Licitación N° ***UNFPA/Guatemala/2018/CEN294*** | |

**SÍ**, tenemos la intención de presentar una oferta.

**NO**, no podemos presentar una oferta en respuesta a la Convocatoria de Licitación de referencia por las siguientes razones:

( ) Nosotros no suministramos los productos y servicios solicitados.

( ) En este momento, no podemos presentar una oferta competitiva para los productos solicitados.

( ) En este momento, no disponemos de los productos solicitados.

( ) No podemos cumplir las especificaciones solicitadas.

( ) No podemos ofrecer el tipo de embalaje solicitado.

( ) Solo podemos ofrecer precios FCA.

( ) La información suministrada es insuficiente para presentar una cotización.

( ) La Convocatoria a Licitación es demasiado complicada.

( ) Para preparar una cotización necesitaríamos un plazo más prolongado.

( ) No podemos cumplir los requisitos de entrega.

( ) No podemos aceptar sus términos y condiciones (por favor, aclare: términos de pago, solicitud de garantía de cumplimiento, etc.)

( ) No somos exportadores.

( ) Actualmente no tenemos capacidad de producción disponible.

( ) Nuestra empresa permanece cerrada durante las vacaciones.

( ) Debemos dar prioridad a las solicitudes de otros clientes.

( ) No realizamos ventas directas; solamente trabajamos a través de distribuidores.

( ) No contamos con servicios postventa en el país receptor.

( ) La persona encargada de las licitaciones no se encuentra en la oficina.

( ) Otro (por favor, indique el motivo)

Por favor seleccione una de las opciones siguientes:

( ) Queríamos recibir futuras ITB referentes a ese tipo de bienes

( ) No queríamos recibir ITB referentes a ese tipo de bienes

Si UNFPA necesita alguna aclaración del oferente respecto de esta licitación, debe comunicarse con el Sr./Sra.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, teléfono/dirección de correo electrónico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien podrá asistirles.

El presente documento se firma hoy,........ De........................... de........... [Año].

|  |  |
| --- | --- |
| Firma: | ………………………………………………………………  [Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.] |
|  |  |
| En calidad de: | ………………………………………………………………  *[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de confirmación de ofertas.]* |
| Nombre: | ………………………………………………………………  *[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de confirmación de ofertas.]* |
| Empresa: | ………………………………………………………………  *[Inserte el nombre de la empresa]* |

# 2. Formulario de presentación de ofertas

*[El oferente debe completar este formulario conforme a las instrucciones. No debe alterar el formato del documento y no se aceptará ninguna sustitución.]*

**Fecha: [Ingrese la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta.]**

**Convocatoria a Licitación N° UNFPA/Guatemala/2018/CEN294**

Para: Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA

Estimada Señora Simán:

Por la presente, certificamos que hemos examinado los documentos de la Licitación No. UNFPA/Guatemala/2018/CEN294 y sus modificaciones. Asimismo, ofrecemos suministrar, conforme a los documentos de la licitación y de conformidad con el cronograma de entregas indicado en el Listado de requisitos, los siguientes bienes y servicios relacionados \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que estarán sujetos a los Términos y condiciones generales de contratación del UNFPA que se incluyen en el documento.

Aceptamos mantener esta oferta durante un plazo de **90 días** a partir de la fecha establecida para la apertura de los sobres de la Convocatoria a Licitación, la que continuará siendo vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento previo al vencimiento de dicho período.

Nosotros, incluyendo cualesquiera subcontratistas o proveedores referentes a cualquiera parte del presente contrato, tenemos nacionalidad de los países\_\_\_\_\_\_\_\_ [ingrese la nacionalidad del Oferente, incluso las nacionalidades de todas las partes del Oferente, si es una "Joint Venture", y las nacionalidades de cada subcontratista y proveedor; el comprador debe suprimir ese texto si no aplica]

No tenemos ningún conflicto de intereses según se define en la Cláusula 2.1 de las Instrucciones para los oferentes.

Nuestra empresa, incluidas nuestras afiliadas y subsidiarias, así como nuestros subcontratistas o proveedores, respecto a cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por UNFPA, según se define en la Cláusula 2.2 de las Instrucciones para los oferentes.

Comprendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta de menor valor ni ninguna otra oferta que reciban.

El presente documento se firma hoy, ........ de ........................... de ...........[año].

|  |  |
| --- | --- |
| Firma: | ………………………………………………………………  [Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.] |
| En calidad de: | ………………………………………………………………  *[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]* |
| Nombre: | ………………………………………………………………  *[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]* |
| Empresa: | ………………………………………………………………  *[Inserte el nombre de la empresa]* |

# 3. Formulario de identificación de los oferentes

**Oferta No.** **UNFPA/Guatemala/2018/CEN294**

1. **Organización**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de la empresa/institución |  |
| Domicilio, ciudad, país |  |
| Número de teléfono/FAX |  |
| Sitio web |  |
| Fecha de constitución |  |
| **Representante legal: Nombre/apellido/cargo** |  |
| **Estructura jurídica: persona natural / S.A., S.R.L., ONG / institución / otra (por favor, indique)** |  |
| **Tipo de organización: Fabricante, mayorista, comerciante, proveedor de servicios, etc.** |  |
| Áreas de conocimientos técnicos y experiencia de la organización |  |
| Licencias vigentes, si las hubiera, y permisos (con fecha, número y fecha de vencimiento) |  |
| Antigüedad como proveedor de organismos de las Naciones Unidas |  |
| Antigüedad como proveedor de UNFPA |  |
| Capacidad de producción |  |
| Subsidiarias en la región (indique nombres y direcciones, si es pertinente para la oferta) |  |
| Representantes comerciales en el país: Nombre/dirección/teléfono (solamente para compañías internacionales) |  |

1. **Certificación de garantía de la calidad**

|  |  |
| --- | --- |
| Sistema Internacional de Gestión de la Calidad (Quality Management System, QMS) |  |
| Listado de otros certificados ISO o equivalentes |  |
| Existencia y características del laboratorio de control de calidad interno (si es pertinente para la oferta) |  |

1. **Experiencia del personal**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de la nómina |  |
| Número de empleados que participaron en contratos de suministro similares |  |

1. **Lista de clientes de referencia**

Indique las direcciones de los clientes de referencia

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la empresa | Persona de contacto | Teléfono | Correo electrónico |
| 1. |  |  |  |
| 2. |  |  |  |
| 3. |  |  |  |

1. **Datos de contacto de las personas a las que UNFPA puede solicitar aclaraciones durante la evaluación de las ofertas**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre/apellido |  |
| Teléfono (directo) |  |
| Correo electrónico (directo) |  |

P.D.: Esta persona debe estar disponible durante las dos semanas siguientes a la recepción de la oferta.

|  |  |
| --- | --- |
| Firma: | ………………………………………………………………  [Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.] |
| En calidad de: | ………………………………………………………………  *[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]* |
| Nombre: | ………………………………………………………………  *[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]* |
| Empresa: | ………………………………………………………………  *[Inserte el nombre de la empresa]* |

# 4. Formulario general de artículos/productos

**Lote 1: Estanterías**

Item 1.1: Estanterías de Metal

Cantidad: Quinientas (500)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción y especificaciones mínimas / obligatorias** | **Descripción de los artículos ofrecidos y declaración del oferente sobre cualquier desviación**  (A ser completada por el oferente) | **¿Cumple los requisitos? (Sí/No)**  [A ser completada por UNFPA durante la evaluación] |
| 1 | Material: metal |  |  |
| 2 | Pintado en color gris. |  |  |
| 3 | Cantidad de entrepaños por estantería: 5  Lámina de 0.6 mm reforzada.  Cada entrepaño debe tener un soporte de carga de 250 libras |  |  |
| 4 | Medidas de entrepaños:  Largo: 1 metro; Ancho (fondo): 0.5 metros |  |  |
| 5 | Medidas aproximadas:  Alto: 2.74 mts, ancho: 1.00 mts y fondo: 0.50 mts  Grosor del angular 1.5875mm, por 50mm de un lado y 30mm del otro lado  Angular troquelado para graduación de entrepaños.  Distancia entre los agujeros de los angulares, medido desde el centro de cada agujero: 38 mm  Diámetro de los agujeros de los angulares: 8 mm |  |  |
| 6 | Cada estantería debe llevar sus esquineros para mayor estabilidad. |  |  |
| 7 | Cada estantería debe contar con sus tuercas y tornillos para llave número 11. |  |  |
| 8 | Las estanterías deben ser entregadas desarmadas. No se requiere que sean armadas en el lugar de entrega por el proveedor adjudicado |  |  |
| 9 | Garantía mínima de un (1) año |  |  |
| 10 | Incluir en la oferta foto del bien propuesto |  |  |
| 11 | Muestras:   1. Previo a adjudicar: Presentar solamente fotografías, panfletos u otra literatura demostrativa. UNFPA se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los proveedores que presenten oferta para verificar muestras del bien cotizado. 2. El proveedor adjudicado deberá presentar una muestra del producto 5 días después de la aceptación de la orden de compra. La muestra puede venir armada, o si prefiere el proveedor, puede traerla desarmada y armarla en el lugar de entrega. |  |  |
| Ejemplo solo para demostración, no se requiere este tipo exacto | | | |

# 5. Formulario de precios

*[El oferente debe completar este Formulario de precios conforme a las instrucciones que se impartieron. Las filas de productos de la columna 1 del Listado de precios deben coincidir con las de la lista de bienes y servicios relacionados del Listado de requisitos de UNFPA]*

**OFERTAS INTERNACIONALES:**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRECIOS TOTALES DEL OFERENTE (el Oferente debe ingresar el precio y la moneda):** | |
| * + - 1. PRECIO TOTAL (FCA/FOB) DE LOS BIENES |  |
| * + - 1. PRECIO DE FLETE MARÍTIMO (PARA EL TRANSPORTE DE TODOS LOS PRODUCTOS/CANTIDADES OFRECIDOS) HASTA **CPT (Oficinas de la Unidad Implementadora, ubicadas en la 8 Calle 2-33, Zona 9, Parque de la Industria, Salón No. 1, Puerta No. 1, Ciudad Capital de Guatemala)**   El puerto de descarga debe ser Puerto Quetzal o Puerto Barrios, Guatemala. |  |
| PRECIO TOTAL DE LOS BIENES Y EL FLETE MARÍTIMO. (1+2) |  |
| * + - 1. PRECIO DE FLETE AÉREO (PARA EL TRANSPORTE DE TODOS LOS PRODUCTOS/CANTIDADES OFRECIDOS) HASTA **CPT (Oficinas de la Unidad Implementadora, ubicadas en la 8 Calle 2-33, Zona 9, Parque de la Industria, Salón No. 1, Puerta No. 1, Ciudad Capital de Guatemala)**   El aeropuerto de descarga debe ser el Aeropuerto Internacional La Aurora, Guatemala. |  |
| PRECIO TOTAL DE LOS BIENES Y EL FLETE AEREO. (1+3) |  |
| * + - 1. PRECIO DE FLETE TERRESTRE (PARA EL TRANSPORTE DE TODOS LOS PRODUCTOS/CANTIDADES OFRECIDOS) HASTA **CPT (Oficinas de la Unidad Implementadora, ubicadas en la 8 Calle 2-33, Zona 9, Parque de la Industria, Salón No. 1, Puerta No. 1, Ciudad Capital de Guatemala)**   Aduana Central de Guatemala o almacenadora fiscal |  |
| PRECIO TOTAL DE LOS BIENES Y EL FLETE TERRESTRE (1+4) |  |

| **PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DEL OFERENTE (El oferente debe indicar el precio y la moneda):** | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de Lote | Ìtem No. | Nombre del Îtem | Cantidad Requerida  (a) | **MONEDA:** | | | | | |
| PRECIO UNITARIO  FCA/FOB  (b) | (c)  SUBTOTAL  FCA/FOB  (a)x(b) | (d)  FLETE | | | PRECIO CPT TOTAL DE PRODUCTOS + FLETE  (c)+(d) |
| Aéreo | Marítimo | Terrestre |
| Estanterías | 1.1 | Estanterías de Metal | 500[[2]](#footnote-2) |  |  |  |  |  |  |
| **PRECIO TOTAL (MONEDA)** | | | | | | | | |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN DEL OFERENTE SOBRE LAS ENTREGAS** | | | | | |
| País de origen de los productos ofrecidos: | Lote 1: |  | | | |
|  | Item 1.1.: |  | | | |
| Lugar o lugares de entrega FCA de los productos ofrecidos: | Lote 1: |  | | | |
|  | Item 1.1.: |  | | | |
| Plazo de entrega (FCA a partir de la fecha del pedido): | Lote 1: |  | | | |
| ***Incluir el cronograma de entregas con las máximas cantidades parciales que pueden entregar dentro del plazo máximo establecido.***  ***Indicar su anuencia a adjudicaciones parciales sosteniendo el precio unitario ofrecido, así como cuál es el mínimo de estanterías por el cual sostiene el precio.*** | Item 1.1.: |  | | | |
| Tiempo de tránsito del envío hasta la destinación final **(Oficinas de la Unidad Implementadora, Zona 9 de la Ciudad Capital de Guatemala)** | Lote 1: |  | | | |
| Item 1.1.: |  | | | |
| Dimensiones del embarque de los productos ofrecidos (incluido el embalaje): |  | Peso bruto | Volumen total | *Contenedores (si corresponde)* | |
|  | *Número* | *Tamaño* |
|  | Lote 1: |  |  |  |  |
|  | Item 1.1.: |  |  |  |  |
|  | Total |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **FIRMA DEL OFERENTE Y CONFIRMACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN** | |
| EN EL ENTENDIDO DE QUE UNFPA EXPEDIRÁ UNA ORDEN DE COMPRA DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, POR EL PRESENTE EL SUSCRITO SE COMPROMETE, SUJETO A LOS TÉRMINOS DE DICHA ORDEN DE COMPRA, A PROVEER TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS, A LOS PRECIOS COTIZADOS, Y A ENTREGARLOS EN UNO O MÁS LUGARES DESIGNADOS, DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA INDICADO PREVIAMENTE. | |
| *Nombre exacto y dirección de la compañía*  NOMBRE DE LA COMPAÑÍA  DOMICILIO    NO. DE TELÉFONO NO. DE FAX  DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA PARA CONTACTOS  DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVAS | **firma autorizada** **FECHA**    ACLARACIÓN DE FIRMA (IMPRESA O EN LETRAS DE MOLDE)    CARGO DEL FIRMANTE  **SITIO WEB** |

|  |  |
| --- | --- |
| Firma: | ………………………………………………………………  [Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.] |
| En calidad de: | ………………………………………………………………  *[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]* |
| Nombre: | ………………………………………………………………  *[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]* |
| Empresa: | ………………………………………………………………  *[Inserte el nombre de la empresa]* |

**OFERTAS LOCALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRECIOS TOTALES SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO –IVA DEL OFERENTE (el Oferente debe ingresar el precio y la moneda):** | |
| * + - 1. PRECIO TOTAL DE LOS BIENES (en almacén de origen, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado - IVA)** |  |
| * + - 1. PRECIO DE FLETE TERRESTRE (PARA EL TRANSPORTE DE TODOS LOS PRODUCTOS/CANTIDADES OFRECIDOS)   **HASTA** **Oficinas de la Unidad Implementadora, ubicadas en la 8 Calle 2-33, Zona 9, Parque de la Industria, Salón No. 1, Puerta No. 1, Ciudad Capital de Guatemala** |  |
| PRECIO TOTAL SIN IVA DE LOS BIENES Y EL FLETE TERRESTRE AL LUGAR DE ENTREGA (1+2) |  |

| **PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DEL OFERENTE (El oferente debe indicar el precio y la moneda):** | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de Lote | Ìtem No. | Nombre del Îtem | Cantidad Requerida  (a) |  |  | | **MONEDA:** | | |
| PRECIO UNITARIO  (b) | | (c)  SUBTOTAL  (a)x(b) | | (d)  FLETE | PRECIO TOTAL DE PRODUCTOS + FLETE  (c)+(d) |
| Terrestre |
| Estanterías | 1.1 | Estanterías de Metal | 500[[3]](#footnote-3) |  | |  | |  |  |
| **PRECIO TOTAL SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO- IVA (MONEDA)** | | | | | | | | |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN DEL OFERENTE SOBRE LAS ENTREGAS** | | | | | |
| País de origen de los productos ofrecidos: | Lote 1: |  | | | |
|  | Item 1.1.: |  | | | |
| Lugar o lugares de entrega de los productos ofrecidos: | Lote 1: |  | | | |
|  | Item 1.1.: |  | | | |
| Plazo de entrega a partir de la fecha del pedido): | Lote 1: |  | | | |
| ***Incluir el cronograma de entregas con las máximas cantidades parciales que pueden entregar dentro del plazo máximo establecido.***  ***Indicar su anuencia a adjudicaciones parciales sosteniendo el precio unitario ofrecido, así como cuál es el mínimo de estanterías por el cual sostiene el precio.*** | Item 1.1.: |  | | | |
| Tiempo de tránsito del envío hasta la destinación final **(Oficinas de la Unidad Implementadora, Zona 9 de la Ciudad Capital de Guatemala)** | Lote 1: |  | | | |
| Item 1.1.: |  | | | |
| Dimensiones del embarque de los productos ofrecidos (incluido el embalaje): |  | Peso bruto | Volumen total | *Contenedores (si corresponde)* | |
|  | *Número* | *Tamaño* |
|  | Lote 1: |  |  |  |  |
|  | Item 1.1.: |  |  |  |  |
|  | Total |  |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **FIRMA DEL OFERENTE Y CONFIRMACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN** | |
| EN EL ENTENDIDO DE QUE UNFPA EXPEDIRÁ UNA ORDEN DE COMPRA DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, POR EL PRESENTE EL SUSCRITO SE COMPROMETE, SUJETO A LOS TÉRMINOS DE DICHA ORDEN DE COMPRA, A PROVEER TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS, A LOS PRECIOS COTIZADOS, Y A ENTREGARLOS EN UNO O MÁS LUGARES DESIGNADOS, DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA INDICADO PREVIAMENTE. | |
| *Nombre exacto y dirección de la compañía*  NOMBRE DE LA COMPAÑÍA  DOMICILIO    NO. DE TELÉFONO NO. DE FAX  DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA PARA CONTACTOS  DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVAS | **firma autorizada** **FECHA**    ACLARACIÓN DE FIRMA (IMPRESA O EN LETRAS DE MOLDE)    CARGO DEL FIRMANTE  **SITIO WEB** |

|  |  |
| --- | --- |
| Firma: | ………………………………………………………………  [Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.] |
| En calidad de: | ………………………………………………………………  *[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]* |
| Nombre: | ………………………………………………………………  *[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]* |
| Empresa: | ………………………………………………………………  *[Inserte el nombre de la empresa]* |

# SECCIÓN VI: Formularios para contratos

# Formularios para contratos

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **El Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA-** | | | | | | | | | | | | **IMPORTANTE** | | | |
| Toda correspondencia, factura, caja o paquete deben indicar como referencia, el siguiente número: | | | |
| **ORDEN DE COMPRA** | | | | | | | | | | **No. IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN294** | | | | | |
| **Nombre y Dirección del Comprador:** | | | | | | | | | | **Entregar bienes en: xxxxxxxx** | | | | | |
| Fondo de Población de Las Naciones Unidas (UNFPA)  5a Avenida 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza Torre 4 Nivel 10  Ciudad de Guatemala, Guatemala | | | | | | | | | | La presente orden de compra se regirá por la oferta presentada por el proveedor con fecha xx de enero de 2018 y el proceso de Licitación Internacional IAL UNFPA/Guatemala/2018/CEN294 "Adquisición de Estanterías de Metal”  **La factura debe ser a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Nit: 312583-1.**  **Fecha de Entrega: xx de xx de 2018** | | | | | |
| Teléfono: | |  | | | | Fax: | |  | |
| Persona Contacto: | | | | | |  | | | |
| **Nombre y Dirección del Proveedor:** | | | | | | | | | |
| XXXXXX | | | | | | | | | |
| Dirección: XXXXXX | | | | | | | | | |
| Teléfono: | | XXXX | | | Fax: | | |  | |
| Persona Contacto: | | | | | | | XXXX | | |
| **Términos de Pago:** | | | | 30 días Crédito después la recepción a entera satisfacción y entrega de la factura. | | | | | | | | | | | |
| ***#*** | ***Descripción*** | | | | | | | | | | ***Cantidad*** | | ***Precio Unitario***  ***(Moneda)*** | | ***Monto total*** (Moneda) |
| 1 | . | | | | | | | | | |  | |  | |  |
| 2 |  | | | | | | | | | |  | |  | |  |
| 3 |  | | | | | | | | | |  | |  | |  |
| **Total** | | | | | | | | | | | | | | |  |
| **Monto Total en Letras**: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Nombre del funcionario que suscriben** | | | **Cargo** | | | | | | **Firma** | | | | | **Fecha** | |
|  | | | Representante UNFPA | | | | | |  | | | | |  | |
| **Aviso importante para el Proveedor:** La copia de confirmación (adjunta) debe ser firmada y devuelta a la Unidad Implementadora del XII Censo Nacional de Población y VII Censo Nacional de Vivienda UNFPA, con atención a xxxxxxx, a la siguiente dirección: 8ª. Calle 2-33, zona 9, Parque de la Industria, Salón 1, Puerta 1, Ciudad Guatemala.  Firma y sello del Proveedor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre de quien autoriza: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | | | | | | | | | |



**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

**PARA EL SUMINISTRO DE BIENES**

**1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** el UNFPA (órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la resolución de la Asamblea General numero 3019 (XXVII)) y el contratista serán denominados en lo sucesivo “Parte”, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al UNFPA, y nada de lo contenido en el contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las partes una relación de empleador y empleado o de agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra parte y cada parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. **CESIÓN:**

2.1 Salvo en lo dispuesto en el Artículo 2.2 *infra*, el contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del contrato, de ninguna parte del contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato salvo previa autorización por escrito del UNFPA. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el UNFPA. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato, salvo previo consentimiento por escrito del UNFPA. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el UNFPA.

2.2 El contratista podrá ceder o transferir de otro modo el contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del contratista, *siempre y cuando:*

2.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, intervención judicial u otras actuaciones similares; *y*

2.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; *y*

2.2.3 el contratista notifique sin demora al UNFPA dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; *y*

2.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del contrato y dicho documento escrito sea facilitado al UNFPA sin demora tras la cesión o transferencia.

3. **SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá obtener la aprobación previa por escrito del UNFPA. El UNFPA tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las calificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el UNFPA considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato. El UNFPA tendrá derecho a exigir la retirada de cualquier subcontratista de los locales del UNFPA sin tener que proporcionar ninguna justificación. Dicho rechazo o dicha solicitud de retirada no darán derecho, en sí y por sí mismos, al contratista a reivindicar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, y el contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todos los términos y condiciones del contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con los términos ya las condiciones del contrato.

4. **ADQUISICIÓN DE BIENES:** En la medida en que el contrato entrañe la adquisición de bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo que se disponga específicamente otra cosa en el contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del contrato:

4.1 **ENTREGA DE BIENES:** El contratista entregará y pondrá a disposición los bienes y el UNFPA recibirá los bienes, en el lugar de entrega de los bienes y en el plazo de entrega de los bienes especificados en el contrato. El contratista proporcionará al UNFPA la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las cartas de porte aéreo y las facturas comerciales) que se especifique en el contrato o cualquier otra que se acostumbre utilizar en los usos del comercio relevante. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información correspondiente a los bienes estarán en inglés salvo que se disponga otra cosa en el contrato. Salvo que se indique de otro modo en el contrato (incluido y sin limitación a cualquier “INCOTERM” o regla comercial similar), todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes recaerá exclusivamente en el contratista hasta la entrega material de los bienes al UNFPA conforme a lo estipulado en el contrato. No se considerará que la entrega de los bienes entrañe por sí misma la aceptación de los bienes por el UNFPA.

4.2 **INSPECCIÓN DE BIENES:** Si el contrato dispone que los bienes podrán ser inspeccionados antes de la entrega, el contratista notificará al UNFPA cuándo estarán los bienes dispuestos para la inspección previa a la entrega. No obstante cualquier inspección previa a la entrega, el UNFPA o los inspectores que designen también podrán inspeccionar los bienes a su entrega para confirmar si los bienes cumplen las especificaciones aplicables u otros requisitos del contrato. Se dará gratuitamente al UNFPA o a los inspectores que designen todas las facilidades y asistencia razonables, incluido y sin limitación, al acceso a dibujos y datos de producción. Ni la realización de inspecciones de los bienes ni su falta de realización eximirá al contratista de ninguna de las garantías ofrecidas ni del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

4.3 **EMBALAJE DE LOS BIENES:** El contratista embalará los bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación del tipo, cantidades y modos de transporte de dichos bienes. Los bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el contrato o de cualquier otro modo que se acostumbre en los usos del comercio relevante, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable por los transportistas y fabricantes de los bienes. El embalaje, en particular, deberá indicar el número del contrato u orden de compra, además de cualquier otra información identificativa que proporcionen al UNFPA y cualquier otra información que sea necesaria para la correcta manipulación y entrega en condiciones de seguridad de los bienes. Salvo que se disponga otra cosa en el contrato, el contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

4.4 **TRANSPORTE Y FLETE:** Salvo que se indique de otro modo en el contrato (incluido y sin limitación a cualquier “INCOTERM” o regla comercial similar), el contratista será el responsable exclusivo de tomar todas las medidas necesarias para el transporte y el pago de los costos del flete y el seguro sobre el envío y la entrega de los bienes de conformidad con los requisitos del contrato. El contratista deberá asegurarse de que el UNFPA reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el UNFPA pueda recibir los bienes conforme a lo estipulado en el contrato.

4.5 **GARANTÍAS:** Salvo que se indique de otro modo en el contrato, además de, y sin limitación a cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del UNFPA estipulados en el contrato o que resulten de él, el contratista garantiza y declara que:

4.5.1 Los bienes, incluido su embalaje y empaquetamiento, se ajustan a las especificaciones del contrato, son apropiados a los efectos para los usos habituales de dichos bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de faltas y defectos de diseño, material, fabricación y factura;

4.5.2 Si el contratista no es el fabricante original de los bienes, el contratista proporcionará al UNFPA el beneficio de todas las garantías del fabricante además de todas las demás garantías estipuladas en el contrato;

4.5.3 Los bienes se ajustan a la calidad, cantidad y descripción exigidas por el contrato, incluso cuando sujetos a las condiciones del lugar de destino final;

4.5.4 Los bienes están libres de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por vulneración de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

4.5.5 Los bienes son nuevos y no se han usado;

4.5.6 Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de la entrega de los bienes y durante un plazo no inferior a un (1) año contado a partir de la aceptación de los bienes por el UNFPA de conformidad con el contrato;

4.5.7 Durante el plazo en que las garantías del contratista estén en vigor, previo aviso de el UNFPA de que los bienes no cumplen los requisitos del contrato, el contratista remediará con prontitud y a su costa esas incorrecciones o, de no poder hacerlo, sustituirá los bienes defectuosos con bienes de la misma o mejor calidad o, a su costa, retirará los bienes defectuosos y rembolsará íntegramente al UNFPA el precio de compra pagado por los bienes defectuosos; y

4.5.8 El contratista permanecerá disponible para atender a las necesidades del UNFPA con respecto a los servicios que puedan precisarse en relación con cualquiera de las garantías del contratista estipuladas en el contrato.

4.6 **ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:** En ninguna circunstancia se exigirá al UNFPA que acepte bienes que no se ajusten a las especificaciones o a los requisitos del contrato. El UNFPA podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el contrato o que las partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso el UNFPA estará obligado a aceptar bienes a menos que y hasta que el UNFPA haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los bienes después de su entrega. Si el contrato dispone que el UNFPA aceptará los bienes por escrito, no se considerará aceptados los bienes a menos de que y hasta que el UNFPA haya entregado realmente tal aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por al UNFPA constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los bienes.

4.7 **RECHAZO DE LOS BIENES:** No obstante cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el UNFPA en virtud del contrato, en caso de que alguno de los bienes sea defectuoso o por otra causa no se ajuste a las especificaciones u otros requisitos del contrato, el UNFPA, exclusivamente a elección suya, podrá rechazar o negarse a aceptar los bienes y, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción del aviso del UNFPA de dicho rechazo o negativa a aceptar los bienes, el contratista deberá, exclusivamente a elección del UNFPA:

4.7.1 proceder al reembolso íntegro del dinero después de la devolución de los bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de parte de los bienes, por el UNFPA; *o*

4.7.2 reparar los bienes de manera tal que los bienes se ajusten a las especificaciones u otros requisitos del contrato; *o*

4.7.3 sustituir los bienes con bienes de calidad igual o superior; *y*

4.7.4 pagar al UNFPA todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos bienes defectuosos y de entrega de los bienes que los sustituyan.

4.8 En caso de que el UNFPA elija devolver alguno de los bienes por los motivos recogidos en el Artículo 4.7 *supra*, el UNFPA podrá adquirir los bienes a otro proveedor. Además de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el UNFPA en virtud del contrato, incluido, entre otros, el derecho a dar por rescindido el contrato, el contratista será responsable de cualquier costo que se añada al precio de contrato a que dé lugar dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de realización de dicha adquisición, y el UNFPA tendrá derecho a recibir del contratista una indemnización por los gastos razonables en que hayan incurrido para conservar y almacenar los bienes por cuenta del contratista.

4.9 **DERECHO DE PROPIEDAD:** El contratista garantiza y declara que los bienes suministrados en el marco del contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, entre otros posibles, gravámenes, derechos prendarios o cargas reales. Salvo que se indique de otro modo en el contrato, el título de propiedad de los bienes y los bienes pasarán del contratista al UNFPA tras la entrega de los bienes y su aceptación por el UNFPA de conformidad con lo establecido en el contrato.

4.10 **LICENCIA DE EXPORTACIÓN:** El contratista será responsable de obtener la licencia de exportación que se precise para los bienes, productos o tecnologías, comprendidos programas informáticos, vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de otro modo al UNFPA en el marco del contrato. El contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del UNFPA y sin renunciar a ellas, el UNFPA prestará al contratista toda la asistencia razonable que precise para obtener dicha licencia de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, retrase o entorpezca la capacidad del contratista para obtener dicha licencia de exportación, el contratista consultará con prontitud con el UNFPA a fin de que el UNFPA pueda adoptar las medidas que proceda para solucionar la cuestión.

5. **INDEMNIZACIÓN**:

5.1 El contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al UNFPA y a sus funcionarios, agentes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones,

indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el UNFPA, con inclusión, sin carácter exhaustivo, de todas las costas judiciales, los honorarios de los abogados, las liquidaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con:

5.1.1 denuncias o reclamaciones de que la posesión o utilización por al UNFPA de un artefacto patentado, un material protegido por los derechos de autor u otros bienes, haberes o servicios proporcionados, prestados o cedidos bajo licencia al UNFPA con arreglo a lo establecido en el contrato, total o parcialmente, por separado o en una combinación que contemplen las especificaciones al respecto publicadas por el contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; *o*

5.1.2 Cualquier acto u omisión del contratista, o de un subcontratista o de alguien empleado directa o indirectamente por ellos en la ejecución del contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a alguien que no es parte en el contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnización por accidente de trabajo.

5.1.3 La indemnización a que se refiere el Artículo 5.1.1 *supra* no se aplicará a:

5.1.4 una reclamación por infracción que resulte de la observancia por el contratista de instrucciones escritas específicas del UNFPA por las que se haya ordenado un cambio en las especificaciones de los bienes, haberes, materiales, equipo o suministros a utilizar, o por las que se haya ordenado un modo de ejecución del contrato o la utilización de especificaciones que el contratista no utilice normalmente; *o*

5.1.5 una reclamación por infracción que resulte de adiciones o de cambios en bienes, haberes, materiales, equipo, suministros o componentes de ellos suministrados en el marco del contrato, si el UNFPA u otra parte que actúe bajo la dirección del UNFPA hubiese hecho dichos cambios.

5.2 Además de las obligaciones en materia de indemnización recogidas en este Artículo 5, el contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al UNFPA y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este Artículo 5, aunque las demandas, actuaciones y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

5.3 El UNFPA notificará al contratista de toda demanda, actuación, reclamación, indemnización por pérdidas o responsabilidad en un plazo razonable después de haber recibido una notificación oficial al respecto. El contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a toda querella, actuación, reclamación o demanda y de todas las negociaciones relativas a la solución de las mismas o para alcanzar un compromiso al respecto, salvo en lo tocante a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, o de cualquier cuestión relativa a ello, que únicamente las propias Naciones Unidas están facultadas para reafirmar y sostener. El UNFPA tendrá derecho a estar representado, a su costa, por un abogado independiente que ellas mismas escojan, en tal demanda, actuación o reclamación.

5.4 En caso de que la utilización por el UNFPA de un bien, haber o servicio suministrado o cedido bajo licencia al UNFPA por el contratista, total o parcialmente, en una demanda o actuación, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o se declare que infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual, o en caso de que un acuerdo la respecto sea objeto de interdicto, se limite su alcance o sea objeto de otro modo de interferencia, el contratista, enteramente a su costa y con prontitud:

5.4.1 procurará para el UNFPA el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos bienes o servicios suministrados o prestados al UNFPA; o

5.4.2 sustituirá o modificará los bienes suministrados o servicios prestados al UNFPA, o parte de ellos, con bienes o servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no se encuentren en infracción; o,

5.4.3 reembolsará el UNFPA el precio íntegro pagado por el UNFPA por el derecho a tener o utilizar dichos bienes, haberes o servicios, o parte de ellos.

6. **SEGURO Y RESPONSABILIDAD**:

6.1 El contratista pagará el UNFPA con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del UNFPA causada por el personal del contratista, por alguno de sus subcontratistas o por alguien empleado, directa o indirectamente, por el contratista, o cualquiera de sus subcontratistas, durante la ejecución del contrato.

6.2 Salvo que se disponga otra cosa en el contrato, antes de empezar a ejecutar cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el contrato, el contratista contratará y mantendrá durante todo el tiempo que dure el contrato, toda prórroga del mismo y un plazo posterior a la conclusión del contrato razonablemente suficiente para hacer frente a pérdidas:

6.2.1 un seguro contra todo riesgo con respecto a sus bienes y equipos utilizados para ejecutar el contrato;

6.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, con respecto al personal del contratista, suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago imponga la ley, en relación con la ejecución del contrato;

6.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones por muerte y lesiones corporales, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida de bienes o daños causados a bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva que resulten de, o en relación con, la ejecución por el contratista de lo estipulado en el contrato, comprendida, sin limitación, la responsabilidad resultante de, o en relación con, los actos u omisiones del contratista, su personal, sus agentes o invitados, o la utilización, durante la ejecución del contrato, de vehículos, naves, aeroplanos u otros vehículos y equipo de transporte, sean o no de propiedad del contratista; *y*

6.2.4 cualquier otro seguro que convengan por escrito el UNFPA y el contratista.

6.3 Las pólizas de responsabilidad civil del contratista cubrirán también a los subcontratistas y todos los gastos por concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.

6.4 El contratista reconoce y acuerda que el UNFPA no acepta responsabilidad alguna en lo relativo a proporcionar cobertura de seguro de vida, enfermedad, accidentes, viajes o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o conveniente con respecto al personal que preste servicios para el contratista en relación con el contrato.

6.5 Excepto el seguro de accidentes de trabajo o cualquier programa de autoseguro a cargo del contratista aprobado por el UNFPA, a su entera discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del contratista en materia de cobertura de seguro estipuladas en el contrato, las pólizas de seguro exigidas por el contrato deberán:

6.5.1 designar asegurado adicional al UNFPA como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de adición separada a la póliza;

6.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del contratista contra el UNFPA;

6.5.3 disponer que el UNFPA deberá recibir aviso por escrito de la compañía de seguros del contratista con una antelación no inferior a treinta (30) días, de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; *y*

6.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro que puedan tener el UNFPA.

6.6 El contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

6.7 Excepto para programa de autoseguro a cargo del contratista y aprobado por el UNFPA a los efectos de cumplir las obligaciones del contratista en materia de cobertura de seguro estipuladas en el contrato, el contratista mantendrá el seguro contratado con arreglo al contrato con compañías aseguradoras acreditadas que estén en buena situación financiera y que sean aceptables para el UNFPA. Antes de empezar a cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista proporcionará al UNFPA prueba que demuestre que el contratista ha contratado un seguro de conformidad con los requisitos del contrato mediante un certificado de seguro, o por cualquier otro medio que el UNFPA exija razonablemente, que demuestre que el contratista ha contratado un seguro de conformidad con los requisitos del contrato. El UNFPA se reserva el derecho, previo aviso por escrito al contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones del plan de seguros que el contrato obliga a mantener al contratista. No obstante lo dispuesto en el Artículo 6.5.3 *supra*, el contratista notificará rápidamente al UNFPA de cualquier cancelación o cambio sustancial de la cobertura de seguro a que el contrato obliga.

6.8 El contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el contrato, ni la cuantía de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las sumas del mismo deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse en el sentido de que limiten la responsabilidad del contratista que resulte del contrato o guarde relación con el mismo.

7. **GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS**: El contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el UNFPA contra dinero adeudado al contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el contratista o el UNFPA.

8. **EQUIPO PROPORCIONADO POR EL UNFPA AL CONTRATISTA**: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el UNFPA pueda proporcionar al contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato recaerá en el UNFPA, y dicho equipo será devuelto al UNFPA a la conclusión del contrato o cuando el contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al UNFPA, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al contratista, salvo el desgaste normal, y el contratista deberá indemnizar al UNFPA por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación sufridos por el equipo mayor que desgaste normal.

9. **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**

9.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o documentos y otros materiales que el contratista haya desarrollado para el UNFPA en aplicación del contrato y que guarden relación directa con, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia o en el curso de, la ejecución del contrato. El contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el UNFPA.

9.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del contratista: i) preexistentes al cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato, o ii) que el contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato, el UNFPA no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos y el contratista otorga al UNFPA una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del contrato y de conformidad con sus requisitos.

9.3 A petición del UNFPA, el contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al UNFPA de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del contrato.

9.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el contratista en el marco del contrato serán de propiedad del UNFPA estarán disponibles para su uso o inspección por el UNFPA en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del UNFPA al concluir el trabajo estipulado en el contrato.

10. **PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL:** El contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el UNFPA, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas o del UNFPA, ni una abreviatura del nombre de las Naciones Unidas o del UNFPA, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del UNFPA.

11. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN**: La información y los datos que cualquiera de las partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una parte (el “divulgador”) a la otra parte (el “destinatario”) durante la ejecución del contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “información”), serán conservados confidencialmente por esa parte y serán tratados de la manera siguiente:

11.1 El destinatario:

11.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del divulgador, actuará con el mismo cuidado y discreción mismos con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*

11.1.2 utilizará la información del divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

11.2 Siempre que el destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el contrato y con este Artículo 11, el destinatario podrá revelar la información a:

11.2.1 Cualquier otra parte, previa autorización por escrito del divulgador; *y*

11.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, *siempre y cuando,* a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

11.2.2.1 una sociedad comercial en la que la parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; *o*

11.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la parte ejerce un control gerencial efectivo; *o*

11.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

11.3 El contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, el contratista dé al UNFPA aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el UNFPA tengan una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

11.4 El UNFPA podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de los mismos.

11.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de la misma.

11.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el contrato, comprendida toda prórroga del mismo, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del contrato.

12. **FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES**:

12.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato. La parte afectada notificará además a la otra parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la parte afectada transmitirá también a la otra parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la parte no afectada por el sobrevenimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato.

12.2 Si, por causa de fuerza mayor, el contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Artículo 13, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el UNFPA tendrá derecho a considerar al contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

12.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, *siempre y cuando* dichos actos resulten de causas ajenas al control del contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el contrato que el contratista debe cumplir en zonas en las que el UNFPA esté llevando a cabo, se esté preparando para llevar a cabo o esté dejando de llevar a cabo operaciones humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del contrato.

13. **RESCISIÓN**:

13.1 Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el Artículo 16, “Arreglo de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del contrato.

13.2 El UNFPA podrá dar por rescindido el contrato en cualquier momento notificándolo por escrito al contratista en caso de que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del UNFPA aplicable a la ejecución del contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, previo aviso por escrito con sesenta (60) días de antelación al contratista, el UNFPA podrá dar por rescindido el contrato sin tener que justificar su decisión.

13.3 En caso de que se dé por rescindido el contrato, a la recepción del aviso de rescisión expedido por el UNFPA, el contratista, salvo que el UNFPA le hayan dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito:

13.3.1 adoptará de inmediato medidas para terminar la ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir al mínimo los gastos;

13.3.2 se abstendrá de ejecutar otros compromisos o compromisos adicionales con arreglo al contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

13.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá pedidos de materiales o servicios, salvo que el UNFPA y el contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del contrato que no haya sido rescindida;

13.3.4 dará por rescindidos todos los subcontratos o pedidos en la medida en que guarden relación con la parte del contrato rescindida;

13.3.5 transferirá su título de propiedad y entregará al UNFPA las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los suministros y demás material producido o adquirido para la parte del contrato rescindida;

13.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados o parcialmente completados que, si se hubiese llevado a buen fin el contrato, habría tenido la obligación de entregar al UNFPA;

13.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; *y*

13.3.8 adoptará todas las demás medidas que puedan ser necesarias, o que al UNFPA pueda disponer dándole instrucciones por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el contrato que estén en posesión del contratista y en los que el UNFPA tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

13.4 En caso de que se dé por rescindido el contrato, el UNFPA tendrá derecho a obtener por escrito del contratista cuentas razonables de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el contrato. Además, el UNFPA no estará obligado a efectuar ningún pago al contratista salvo por los bienes suministrados y los servicios prestados al UNFPA de conformidad con los requisitos del contrato, pero únicamente si dichos bienes o servicios hubiesen sido encargados, solicitados o suministrados o prestados de otro modo antes de que el contratista recibiera el aviso de rescisión del UNFPA o antes de que el contratista hiciese llegar el aviso de rescisión al UNFPA.

13.5 El UNFPA podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que puedan valerse, dar por rescindido el contrato inmediatamente, en caso de que:

13.5.1 el contratista sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o reintegro, o solicite ser declarado insolvente;

13.5.2 el contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

13.5.3 el contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

13.5.4 se nombre un síndico por causa de la insolvencia del contratista;

13.5.5 el contratista ofrezca un convenio en lugar de la quiebra o el nombramiento de un síndico; *o*

13.5.6 el UNFPA determine razonablemente que el contratista ha experimentado una alteración esencialmente negativa de su situación financiera que amenace con afectar sustancialmente la capacidad del contratista de cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

13.6 Salvo que la ley lo prohíba, el contratista estará obligado a indemnizar al UNFPA por todos los daños y perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los gastos en que incurran el UNFPA en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los acontecimientos especificados en el Artículo 13.5 *supra* y que resulte de, o esté relacionado con, la rescisión del contrato, aunque el contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El contratista informará inmediatamente al UNFPA si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el Artículo 13.5 *supra* y proporcionará al UNFPA todos los datos pertinentes.

13.7 Lo dispuesto en este Artículo 13 no afecta a cualesquiera otros derechos o recursos del UNFPA en virtud del contrato o por otras causas.

14. **IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS**: El hecho de que alguna de las partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del contrato o por otra causa, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

15. **CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo que se disponga de otro modo en el contrato, el UNFPA no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al contratista y el UNFPA no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

16. **ARREGLO DE CONTROVERSIAS**:

16.1 **ACUERDO AMISTOSO**: Las partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo. Si las partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces vigente, o de conformidad con cualquier otro procedimiento en que convengan por escrito las partes.

16.2 **ARBITRAJE**: Todo litigio, controversia o reclamación entre las partes que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a no ser que se resuelva amistosamente en aplicación del Artículo 16.1 *supra*, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una parte de la solicitud por escrito de la otra parte de dicho acuerdo amistoso, será sometido por cualquiera de las partea a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces vigente. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del contrato, ordenar la rescisión del contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en tribunal arbitral en aplicación del Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

17. **PRERROGATIVAS E INMUNIDADES**: Nada en el contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

18. **EXENCIÓN FISCAL**:

18.1 La Sección 7 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de toda contribución directa, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del UNFPA de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el contratista consultará inmediatamente al UNFPA para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

18.2 El contratista autoriza al UNFPA a descontar de las facturas del contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, derechos o contribuciones, a no ser que el contratista haya consultado al UNFPA antes del pago de los mismos y el UNFPA haya, en cada caso, autorizado específicamente al contratista a pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones bajo protesta por escrito. En tal caso, el contratista proporcionará al UNFPA prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, derechos o contribuciones y de que fue debidamente autorizado, y el UNFPA reintegrará al contratista dichos impuestos, derechos o contribuciones autorizados por el UNFPA y pagados por el contratista bajo protesta por escrito.

19. **MODIFICACIONES**:

19.1 Con arreglo las Regulaciones y Reglas Financieras del UNFPA, únicamente el Jefe de la oficina local del UNFPA, o toda otra autoridad contratante que el UNFPA haya notificado al contratista por escrito, está facultada para aceptar en nombre del UNFPA una modificación o un cambio en el contrato, la renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier otra relación contractual adicional de cualquier tipo con el contratista. Por consiguiente, no será ejecutable válidamente contra el UNFPA una modificación o un cambio en el contrato que no se haya consignado en una enmienda por escrito firmada por el contratista y el Jefe de la oficina local del UNFPA u otra autoridad contratante autorizada.

19.2 Si se prorroga el contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los términos y condiciones aplicables a esa duración prorrogada del contrato serán los mismos que los estipulados en el contrato, salvo que las partes hayan convenido en otra cosa con arreglo a una enmienda válida concertada de conformidad con el Artículo 19.1 *supra*.

19.3 Los términos o condiciones de toda obligación, licencia u otros tipos de contrato suplementarios relativos a bienes o servicios suministrados o prestados con arreglo al contrato no serán ejecutables válidamente contra el UNFPA, ni constituirán de ningún modo aquiescencia del UNFPA a los mismos, a no ser que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de contrato sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el Artículo 19.1 *supra*.

20. **AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES**:

20.1 Toda factura pagada por el UNFPA será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del UNFPA o de las Naciones Unidas, o de otros agentes habilitados y cualificados del UNFPA o de las Naciones Unidas, en cualquier momento mientras dure el contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del contrato. El UNFPA tendrá derecho al reintegro por el contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el UNFPA ha pagado en disconformidad con los términos y condiciones del contrato.

20.2 El UNFPA podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al contrato y las operaciones del contratista que guarden relación en general con la ejecución del contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del contrato o de la terminación anticipada del contrato.

20.3 El contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al UNFPA acceso a los locales del contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del contratista y a la documentación pertinente. El contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contables o demás asesores del contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el UNFPA o las Naciones Unidas conforme a lo estipulado en el presente documento.

21. **PRESCRIPCIÓN**:

21.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el Artículo 5 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 16.2 *supra* a que dé lugar el contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

21.2 Las partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

22. **CLÁUSULAS ESENCIALES:** El contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los Artículos 23 a 28 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al UNFPA a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que sé aviso al contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo.

23. **FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al UNFPA en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al UNFPA trata de imponer alguna instrucción relativa a la ejecución por el contratista del contrato, o alguna restricción al mismo, el contratista lo notificará de inmediato al UNFPA y prestará toda la asistencia razonable que solicite el UNFPA. El contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que pueda afectar negativamente los intereses del UFNPA y el contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el contrato con el más profundo respeto por los intereses del UNFPA.

24. **INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS:** El contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto relacionado con, o resultante de, la ejecución de este contrato, o cualquier otro contrato con el UNFPA, o de su adjudicación a ningún representante, funcionario, empleado u otro agente del UNFPA.

25. **OBSERVANCIA DE LA LEY**: El contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Además, el contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al UNFPA, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores de las Naciones Unidas y del UNFPA.

26. **TRABAJO INFANTIL**: El contratista declara y garantiza que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), realiza práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido el 32 de la misma, que, entre otras cosas, obliga a que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

27. **MINAS**: El contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

28. **EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

28.1 El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

28.2 El UNFPA no aplicarán la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido bajo las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del contratista o de cualquier otra persona que el contratista pueda contratar para desempeñar servicio en el marco del contrato.

1. *Referencia: www.timeanddate.com/worldclock* [↑](#footnote-ref-1)
2. Puede cambiar en función de la cantidad que el proveedor oferte: La cantidad total requerida, o cantidad parcial [↑](#footnote-ref-2)
3. Puede cambiar en función de la cantidad que el proveedor oferte: La cantidad total requerida, o cantidad parcial [↑](#footnote-ref-3)